



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 8 DE ABRIL DE 2021.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D^a M ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D. PEDRO DIEGO HOYO

D^a CARMEN GARCÍA QUIJADA

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

En Laredo, siendo las 08:05 horas del día 8 de abril de 2021, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D^a M^a Rosario Losa Martínez, asistido por mí, la Secretaria General.

SECRETARIA GENERAL:

D^a ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

Se abre la sesión a las 08:05. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 10 Y 24 DE MARZO DE 2021.-

2.- DILIGENCIA DE CORRECCION PRESENTADA AL BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE MARZO DE 2021 AL PUNTO N°5 “ADJUDICACION LOTE 2 SUMINISTRO METERIAL DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA”.

VARIOS

3.-2020/41822020/4182 L.O. 397/2020 INSTALACION DE ASCENSOR,INMUEBLE N° 16 DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- 2021/863 EXPTE. SOLICITUD DE EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE *****

5.- 2020/3333 SUBVENCION ALCER CANTABRIA

6.- 2021/1324 AYUDAS ECONOMICAS- AES 8

7.- 2021/1351.-ANTICIPO REINTEGRABLE

8.- 2021/1321 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2021 SALVAMENTO Y SOCORRISMO

9.- 2021/1352 ANTICIPO DE NÓMINA M. B.

10.- EXPTE 2021/1119 PROPUESTA APROBACION SOLICITUD SUBVENCION SALVAMENTO PLAYAS 2021

11.- 2021/1425 SOLICITUD SUBVENCION HIDRANTES

FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

FACTURAS

12.- 2021/1181 APROBACION RELACION FRAS JGL 06-21

13.- 2021/1218 APROBACION RELACION FRAS JGL 7/21

CONTRATOS MENORES

14.- 2021/1097 CONTRATO MENOR DEFENSA JURIDICA CASO PROINASA



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 10 Y 24 DE MARZO DE 2021.-

Sometido a votación el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2021, es aprobada por unanimidad.

Sometido a votación el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2021, es aprobada por unanimidad.

2.- DILIGENCIA DE CORRECCION PRESENTADA AL BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE MARZO DE 2021 AL PUNTO N°5 “ADJUDICACION LOTE 2 SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA”.

Vista la diligencia presentada por el departamento de Contratación de fecha 26 de marzo de 2021, con respecto al punto nº 5 del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 DE MARZO DE 2021, “ADJUDICACION LOTE 2 SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA”, en la que consta:

“Vista la propuesta nº prop2021/108 para su aprobación en la Junta de Gobierno Local.

Observado error material en su punto tercero.

Donde dice

“**TERCERO:** Requerida documentación justificativa de oferta, a la empresa Comercial Anievas S.L, no presentando la requerida justificación, se excluye su oferta proponiendo al siguiente licitador LIDERA HIGIENE S.L”

Deberá decir:

“**TERCERO:** Requerida documentación justificativa de oferta, a la empresa Comercial Anievas S.L, no presentando la requerida justificación, se excluye su oferta proponiendo al siguiente licitador **INTERCLYM SA**”



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA , por unanimidad:

PRIMERO: Modificar el apartado tercero de la parte resolutive del acuerdo nº 5 , adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2021:“ADJUDICACION LOTE 2 SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, en el cual debe de decir:

“TERCERO: Requerida documentación justificativa de oferta, a la empresa **Comercial Anievas S.L**, no presentando la requerida justificación, se excluye su oferta proponiendo al siguiente licitador **INTERCLYM SA**”

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Contratación, a los efectos de tramitación del expediente.

VARIOS

3.-EXPTE. 2020/4182 DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS L.O. 397/2020 INSTALACIÓN DE ASCENSOR, INMUEBLE Nº 16 DE LA PLAZA CONSTITUCIÓN.

Visto el expediente de referencia, constando la presentación de proyecto técnico.

Resultando que se han emitido informes por el Servicio Técnico de fecha 08/10/2020, y Servicio Jurídico de fecha 23/03/2020, que obran en el expediente y se dan por reproducidos.

Habiéndose acreditado en el expediente la eliminación de elementos espurios en fachada (escaparates), recuperando los huecos originales.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del D72/2010, para el otorgamiento de la licencia de obras por parte del Ente Local competente, el solicitante de la misma deberá depositar una fianza o garantía financiera equivalente que asegure la correcta gestión de los residuos que se puedan generar como consecuencia de la realización de las obras para las que se ha solicitado dicha licencia



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando que debe fijarse un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, LOTRUSCA; la concesión de la licencia se concederá sujeto al régimen establecido en el artículo 188 del mismo cuerpo legal; y deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 Ley de Cantabria 2/2001).

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía (D.A 214/2019) de fecha 2 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y demás legislación concordante,

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia de obras L.O. 397/2020 a la CC.PP. Plaza de la Constitución nº 16 para “dotar de ascensor al inmueble de la Comunidad de propietarios”; de conformidad con el proyecto técnico redactado por los facultativos colegiados nº 1348 y 1621 del COACAN, con visado colegial de fecha 06/10/2020, técnicos que asimismo asumen la dirección facultativa de la obra

La autorización de la licencia queda condicionada a que con carácter previo al inicio de la obra:

- **Se deposite para su incorporación al expediente, una fianza o garantía financiera equivalente, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (#253,20.-# €) en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen.**

Advertir al interesado:

- **No se podrá iniciar la ejecución de las obras** en tanto no se de cumplimiento a la condición establecida con carácter previo al inicio de las obras. En caso contrario se incurrirá en ilícito administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio LOTRUSCA.
- La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con la instalación de elementos auxiliares de obra, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse Plano indicativo de la ocupación propuesta,



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación, y la liquidación de las tasas correspondientes.

- Finalizadas las obras y previo a su puesta en marcha, se deberá instar resolución autorizatoria de puesta en funcionamiento a cuyos efectos se habrá de aportar la siguiente documentación:
 - Certificado final de obra firmado por el técnico director de obra y visada colegialmente
 - Declaración CE de conformidad suscrita por el Técnico para la instalación del ascensor indicado.

La presente autorización resultará independiente de las potestades, autorizaciones preceptivas y prerrogativas de control que ostenta la Dirección general de Industria del Gobierno de Cantabria en cuanto a tales instalaciones, así como de la responsabilidad del técnico informante en cuanto a la declaración de conformidad emitida sobre la instalación y puesta en marcha del ascensor.

Segundo.- La obra se habrá de ejecutar en el plazo de 1 año, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Advertirle sin perjuicio de lo anterior, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.

La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSCA. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal).

Tercero.- El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (#48.794,60.-# €), y será revisado al finalizar la misma. Procédase a efectuar liquidación de la tasa e ICIO correspondiente.

Cuarto.- Notifíquese a interesado, dando traslado de la misma al departamento de Intervención y Oficina Técnica.

4.- 2021/863 EXPTE. SOLICITUD DE EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE ****



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2021/863 relativo a solicitud de exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de **** y el informe de Intervención, que señala lo siguiente:

1º- *****, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 9733 LMK, ya que cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- La ordenanza reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en su artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que se aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 9733 LMK , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO- Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo 9733 LMK, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo al interesado

5.-2020/3333 SUBVENCIÓN ALCER CANTABRIA

Visto el expediente 2020/3333 relativo a Convocatoria subvenciones a asociaciones y ongs 2020 así como la propuesta de la comisión de evaluación, la cual se transcribe a continuación:

Reunida de manera extraordinaria la Comisión de Evaluación de subvenciones a Asociaciones y ONGs conforme a lo establecido en el punto 12 de las bases para la concesión de subvenciones del año 2020, se procede a evaluar la solicitud de la entidad ALCER CANTABRIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- La entidad ALCER CANTABRIA presentó solicitud de concesión de subvención el pasado 4 de noviembre del 2020 con registro de entrada 2020-6251. Dicha solicitud, presentada en plazo, no llegó a ser valorada, motivo por el cual la entidad presentó reclamación advirtiendo del error el 18 de enero del 2021 con registro de entrada 2021-382.

En base al art 115.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha reclamación debe entenderse como recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de diciembre del 2020 por el que se aprueba la concesión de subvenciones a Asociaciones y Ongs para el año en curso.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Al igual que las solicitudes de otras entidades, la puntuación obtenida por la entidad corresponde con la media aritmética de las puntuaciones asignadas por el personal técnico de los Servicios Sociales conforme al proyecto presentado.

3.- El cálculo de la cuantía económica propuesta es el resultado de multiplicar el precio punto resultante de la primera valoración por la puntuación media obtenida por la entidad.

Teniendo en cuenta lo señalado, la comisión de evaluación propone estimar el recurso presentado por la entidad ALCER CANTABRIA y conceder subvención por la siguiente cuantía:

ASOCIACIÓN	PROYECTO	PUNTUACIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	PROPUESTA CONCESIÓN
ALCER CANTABRIA	Atención Integral de personas con enfermedad renal y difusión de la donación de órganos	60,58	1.800€	800€	800€

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, unanimidad:

PRIMERO-. Estimar el recurso de reposición presentado por la entidad Alcer Cantabria.

SEGUNDO-. Aprobar una subvención por importe de 800€ a favor de la entidad Alcer Cantabria, en relación al Proyecto “Atención Integral de las personas con enfermedad renal y difusión de la donación de órganos”.

TERCERO-. Dar traslado del presente acuerdo a Tesorería, Intervención, Servicios Sociales.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6.- 2021/1324 AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES - AES 8

Visto el expediente 2021/1324 relativo a Ayudas Económicas Sociales - AES 8

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, de expedientes concesión de ayudas de emergencia social de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno,

“D. Juan José REVUELTA PLAZA, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción, ACUERDA:

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, el contenido de los expedientes individuales de Ayudas de Emergencia Social que se relacionan, que previamente han sido analizados y evaluados por el personal técnico de los Servicios Sociales municipales, incorporando en cada uno de ellos los documentos requeridos para su tramitación.

Expedientes Favorables ayuda económica gastos varios.

- L**** M****
- M*** A**** B***
- N*** V**** S***

Considerando el informe de Intervención de fecha 27 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar los expedientes favorables de ayuda económica de Emergencia Social:

EXP Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CUANTIA CONCEDIDA	MODALIDAD DE APORTACIONES
23/2021	****	X4****43M	450,00 €	En una única aportación
24/2021	****	44****36F	660,00 €	En una única aportación
25/2021	****	Y5****94G	1.050,00 €	En una única aportación



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

7.- 2021/1351.- ANTICIPO REINTEGRABLE

Visto el expediente 2021/1351 relativo a SOL ANTICIPO REINTEGRABLE del trabajador municipal con número de asegurado 031004975421 solicitando la concesión de un anticipo de 3 mensualidades, a reintegrar en las próximas 30 pagas.

Visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder un anticipo de 3 mensualidades por un importe de 4.530,00 euros, al trabajador municipal, con numero de asegurado 031004975421.

SEGUNDO.- El anticipo deberá ser reintegrado mediante la retención en la nómina de las próximas 30 pagas.

TERCERO.- Que se dé cuenta del presente al Servicio de Intervención, Tesorería, Expediente Personal , Ayuntamiento Pleno y notificación al interesado.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8.- 2021/1321 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2021 SALVAMENTO Y SOCORRISMO – TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES AL ÁREA DE GASTO 1.

El artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Resultando que, el servicio de Salvamento y Socorrismo en la Playa Salvé, se prestará desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre y que los pliegos técnicos elaborados estiman la cantidad del precio y presupuesto base de licitación en la cantidad de 332.899,23 Euros (IVA excluido). Total IVA (21%): 69.908,84 Euros. Total Precio con IVA (21%): **402.808,07 Euros.**

Visto el Expediente de Modificación Presupuestaria número 5/2021, mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del área de gasto 1.

Considerando lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la Disposición Adicional Única de la Orden EHA/3562/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, conforme a la cual las referencias establecidas a los grupos de función ha de entenderse realizada a las áreas de gasto, y al amparo de lo dispuesto en la Base 6ª, de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente.

Considerando la propuesta de la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA , por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria número 5/2021, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del área de gasto 1, en los términos reflejados en el mismo y con arreglo al siguiente detalle:

Transferencias de crédito positivas:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

<i>RFA.</i>	<i>Aplicación presupuestaria de gastos</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1	135-22701	Salvamento y socorrismo	402.808,07
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS:			402.808,07

Transferencias de crédito negativas:

<i>RFA.</i>	<i>Aplicación presupuestaria de gastos</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
1	170-22701	Salvamento y socorrismo	252.104,60
1	132-12103	Retribuciones complementarias	11.314,70
1	151-12009	Retribuciones básicas	10.222,91
1	151-12103	Retribuciones complementarias	23.169,87
1	1532-12009	Retribuciones básicas	16.925,35
1	1532-12103	Retribuciones complementarias	26.395,45
1	161-12009	Retribuciones básicas	7.425,94
1	161-12103	Retribuciones complementarias	9.786,49
1	165-12009	Retribuciones básicas	2.621,30
1	165-12103	Retribuciones complementarias	4.853,19
1	1532-13000	Retribuciones laborales vía pública	24.523,45
1	161-13000	Retribuciones laborales	6.976,00
1	165-13000	Retribuciones laborales	6.488,82
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS:			402.808,07



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

TERCERO.- Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

9.- 2021/1352 ANTICIPO DE NÓMINA M. B.

Visto el expediente 2021/1352 relativo a SOL ANTICIPO REINTEGRABLE del trabajador municipal con número de asegurado 391012706529 solicitando la concesión de un anticipo de 3 mensualidades, a reintegrar en las próximas 30 pagas.

Visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder un anticipo de 3 mensualidades por un importe de 7.590,00 euros, al trabajador municipal, con numero de asegurado 391012706529.

SEGUNDO.- El anticipo deberá ser reintegrado mediante la retención en la nómina de las próximas 30 pagas.

TERCERO.- Que se dé cuenta del presente al Servicio de Intervención, Tesorería, Expediente Personal, Ayuntamiento Pleno y notificación al interesado.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10.-EXPTE 2021/1119 PROPUESTA APROBACION SOLICITUD SUBVENCION SALVAMENTO PLAYAS 2021

Visto el expediente 2021/1119 relativo a la solicitud municipal de subvención ante la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR en el marco de la Orden PRE/20/2021, de 1 marzo, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas a Ayuntamientos para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria durante el año 2021.

Vista la propuesta del Concejal de Servicios Sociales, Sanidad, Consumo, Inmigración, Cooperación y Seguridad Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar la solicitud ante la a la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR del GOBIERNO DE CANTABRIA de la subvención objeto de la convocatoria regulada por la Orden PRE/20/2021, de 1 marzo, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas a Ayuntamientos para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria durante el año 2021.

SEGUNDO.- Esta solicitud de subvención compromete al Ayuntamiento de Laredo a la prestación del servicio de vigilancia, rescate y salvamento en las playas del municipio.

TERCERO.- Este servicio contará con los siguientes medios materiales y personales:

-2...embarcaciones tipo C o moto acuática con patrón y socorrista.
-1...ambulancias con 2 Técnicos en Emergencias Sanitarias (TES), y 1 Desfibrilador Semiautomático (DEA).
-16...socorristas.
-2.....desfibriladores semiautomáticos (DEA) no asociados a ambulancia.

CUARTO.- Para la prestación del servicio se va a destinar un presupuesto de 402.808,07 euros para el personal, medios y los vehículos comprometidos en el párrafo anterior.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTO-. Dar traslado del presente acuerdo a la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR del GOBIERNO DE CANTABRIA a efectos de tramitar la citada solicitud de subvención.

11.-EXPTE 2021/1425 PROPUESTA APROBACION SOLICITUD SUBVENCION ORDEN PRE/187/2020, DE 28 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE HIDRANTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Visto el expediente 2021/1425 relativo a la solicitud municipal de subvención ante la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR en el marco de la Orden PRE/21/2021, de 1 de marzo, por la que se procede a la convocatoria para el año 2021 de subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición e instalación de hidrantes, previstas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden PRE/187/2020, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a los Ayuntamiento con destino a la adquisición e instalación de hidrantes en el término municipal (BOC nº 45 de 08 de marzo de 2021).

En vista de la necesaria situación de dotación de medios suficientes e idóneos para hacer frente a las emergencias que puedan suceder en su territorio y que también puedan ser puestos a disposición en caso de emergencias ordinarias de nivel 1 o de emergencias de protección civil.

Considerando la propuesta del Concejal de Servicios Sociales, Sanidad, Consumo, Inmigración, Cooperación y Seguridad Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar la solicitud ante la a la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR del GOBIERNO DE CANTABRIA de la subvención objeto de la convocatoria regulada por la Orden PRE/21/2021, de 1 de marzo, por la que se procede a la convocatoria para el año 2021 de subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición e instalación de hidrantes, previstas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden PRE/187/2020, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

reguladoras de subvenciones a los Ayuntamiento con destino a la adquisición e instalación de hidrantes en el término municipal (BOC nº 45 de 08 de marzo de 2021).

SEGUNDO.- Aportar toda la documentación requerida a efectos de tramitar esta solicitud de subvención.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR del GOBIERNO DE CANTABRIA a efectos de tramitar la citada solicitud de subvención.

FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

FACTURAS

FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

FACTURAS

12.- 2021/1181 APROBACIÓN RELACIÓN FRAS JGL 06-21

Visto el expediente 2021/1181 relativo a Relación de Fras JGL 06-21 Fras devengadas 2020 y reconocidas obligación 2021, con contrato previo, por importe total de 7.430,17 €

Considerando el informe del interventor de fecha 25 de marzo de 2021 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,

Relación fras JGL 06/21 de 7.430,17 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

FACTURAS



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2021/1218 APROBACION RELACION FRAS JGL 7/21

Visto el expediente 2021/1218 relativo a la Relacion fras JGL 07/21 con contrato previo, por importe total de 22.225,53 €

Considerando el informe del interventor de fecha 25 de marzo de 2021 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,

Relación fras JGL 07/21 por importe de 22.225,53 €

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

**CONTRATOS MENORES
CONTRATOS MENORES**

14.-2021/1097 CONTRATO MENOR DE LA DEFENSA JURÍDICA CASO PROINASA

Visto el expediente 2021/1097 relativo a Contrato menor Defensa Jurídica caso Proinasa

Considerando la solicitud del Tesorero del ayuntamiento de Laredo de aprobación del contrato menor para la contratación del letrado ***** para la defensa jurídica del Ayuntamiento de Laredo en el P.O. nº 355/2020 que se sigue en el juzgado de lo contencioso – administrativo nº2 de Santander ante recurso interpuesto por Promociones Inmobiliarias Nates SA (Proinasa)

Considerando el informe del Tesorero de fecha 5 de febrero de 2021

Considerando informe del Interventor, de fecha 9 de marzo de 2021, que concluye que existe crédito disponible para atender el gasto propuesto

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO- Aprobar

El contrato menor para la contratación del letrado ****para la defensa jurídica del Ayuntamiento de Laredo en el P.O. nº 355/2020 que se sigue en el juzgado de lo contencioso – administrativo nº2 de Santander ante recurso interpuesto por Promociones Inmobiliarias Nates SA (Proinasa), por importe de 3.847,80 €

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a Tesorería, Intervención, servicios jurídicos y a D. Guillermo Ibarrodo Elizazu.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 08:25 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.